



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 106 -2015-GM-MPJB

Jorge Basadre, 14 MAY 2015

VISTO

Informe N° 025-2015-DEMUNA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 07 de Mayo de 2015 emitido por la Jefe de la DEMUNA; Informe N° 151-2015-OPP/MPJB de fecha 23 de marzo de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0065-2015-GDSSP-GM-A/MPJB emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de fecha 13 de febrero de 2015; Informe N°. 005-2015-DEMUNA-GDSSP/MPJB de fecha 27 de enero de 2015 emitido por María Luisa Rodríguez de Vargas, Jefe DEMUNA; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 005-2015-DEMUNA-GDSSP /MPJB la Jefa de la DEMUNA remite el plan anual de trabajo 2015, en el que se le considera realizar una serie de actividades promocionando y defendiendo los Derechos del Niño y Adolescente de la familia de la Provincia Jorge Basadre.

Que, mediante Informe N° 0065-2015-GDSSP-GM-A/MPJB la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Público, adjunta el plan de trabajo para su respectiva revisión, aprobación y asignación del presupuesto respectivo.

Que, el objetivo del presente plan de trabajo es el mejoramiento del servicio de la DEMUNA de Jorge Basadre, elaborado con el fin de aportar al desarrollo del Distrito de Locumba y salvaguardar a los Niños y Adolescentes de nuestra localidad, así como a la familia, que es la célula básica de la Sociedad amparada por la Constitución Política del Perú, convirtiendo a la DEMUNA en una Institución dinámica a la altura de los requerimientos de la Población.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB de fecha 25 de Enero del 2013, establece en su artículo 93° que la Gerencia de Desarrollo Social tiene como función específica promover, ejecutar y supervisar las actividades orientadas a la seguridad ciudadana y defensa civil y lo relativo a las acciones relacionadas con la Defensoría de Niños y Adolescentes y personas con habilidades diferentes.

Que, los párrafos expresados anteriormente guardan estrecha relación con las disposiciones emanadas por nuestro ordenamiento jurídico vigente, como lo constituyen las políticas nacionales, tenemos la Ley N° 27337 – Código de los Niños y Adolescentes el mismo que prevé en su artículo IX sobre interés superior del niño y del adolescente que en toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considera el principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el





respeto a sus derechos.

Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, acciones enmarcadas dentro de las funciones que le competen, aquellos que guardan relación con las situaciones de vulnerabilidad de niños y adolescentes, sobre todo dirigidas a la población de todo nuestro ámbito del Distrito de Locumba.

Que, con Informe N°. 151-2015-OPP/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo presentado, según el siguiente detalle:

PLAN DE TRABAJO:

PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA"
CADENA PRESUPUESTAL: 9002.3999999/5000631
META SIAF: 0038
NEMONICO: 1231
FTE.FTO.: 2. RDR RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PRESUPUESTO TOTAL: S/. 25,000.00 N.S.

Que, mediante el Informe N° 025-2015-DEMUNA-GDSSP-GM-A/MPJB, la Jefe de la DEMUNA, ha cumplido con subsanar las observaciones advertidas mediante proveído realizado por la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 30 de Abril de 2015.

Que, mediante Informe N°. 205-2015-OAJ-MPJB, la oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de dicho plan de trabajo de Mejoramiento del Servicio de Defensoría Municipal del Niño y Adolescentes – DEMUNA.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante resolución N°. 042-2015-MPJB de fecha 27 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO: APROBACION DE PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE - DEMUNA, con un presupuesto total de S/.25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en mérito de los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

